



# Resolución Ministerial

N° 0186-2024-MIDAGRI

Lima, 21 MAYO 2024

## VISTOS:

La Carta N.V. N° 55/2024 de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú; el Memorando N° 0271-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP, de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; el Memorando N° 1054-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0204-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y el Informe N° 0634-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N.V. N° 55/2024 de fecha 14 de marzo de 2024, la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, comunica al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, que el Gobierno Chino auspiciará de forma presencial en dicho país el "Seminar on Agricultural Information for Developing Countries", en adelante el Seminario, a realizarse del 24 de mayo al 6 de junio de 2024; en ese sentido, la referida Embajada invita al MIDAGRI a proponer a los servidores de las áreas correspondientes, para que asistan al Seminario; precisando que los gastos de pasaje ida y vuelta internacionales y domésticos, así como los gastos de alojamiento y alimentación de los participantes que fuesen propuestos serán cubiertos íntegramente por el Gobierno Chino;

Que el Seminario, es organizado por *Hubei Vocational College of Bio-Technology*, institución pública de educación superior establecida con la aprobación del Gobierno Popular de la provincia de Hubei y el registro del Ministerio de Educación; de ese modo, el Seminario contará con funcionarios, expertos, académicos e investigadores en el campo de la agricultura y la gestión de la información agrícola de países en desarrollo;

Que, el Seminario a desarrollarse en idioma inglés en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, República Popular China, del 24 de mayo al 6 de junio de 2024, tiene como objetivo conocer acerca de la situación nacional de China, sus logros y la reducción de pobreza con ayuda de la agricultura digital;

Que, la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas - DGESEP, es el órgano de línea del MIDAGRI, encargado de coordinar la recopilación, acopio, procesamiento y consolidación de la información estadística agraria que produzcan las entidades conformantes del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SEIA; así como de formular e implementar los lineamientos, estrategias y otros, para el



desarrollo, generación y difusión de la información agraria en el Sector;

Que, mediante Memorando N° 0271-2024-MIDAGRI-DVPSDA/DGESEP, el Director General de la DGESEP, remite al Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario el Informe N° 005-2024-MIDAGRI-DVPSDA-DGESEP-DEIA-ETSM, por el cual se exponen los beneficios para los objetivos que persigue el Sector Agrario y de Riego con la participación en forma presencial en el Seminario, de los servidores de la DGESEP: Mónica Sabas Atoche, Técnico en Informática y Diseño Gráfico; Katuska Rojas Flores de Kahn, Analista de Estadísticas Agropecuarias; y, Elar Timoteo Sifuentes Montes, Especialista en Estadística Agrícola, en tanto permitirá a dichos servidores obtener conocimientos de los avances de la agricultura digital, construcción de aldeas digitales con ayuda de la agricultura, sistema de servicios de información, agricultura digital basada en *blockchain*, condiciones en agricultura inteligente y comercio electrónico; e intercambiar experiencias con China sobre la tecnología y agricultura inteligente en sistemas de información para el desarrollo agrícola nacional, que coadyuven a elevar la productividad de los productores agrarios peruanos;



Que, a través del Memorando N° 1054-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se adjunta el Informe N° 0204-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales - OCAI, en el que se señala que resulta de interés institucional autorizar el viaje a la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, República Popular China de los referidos servidores del MIDAGRI del 21 de mayo al 09 de junio de 2024, para participar en el Seminario, conforme se señala en el Anexo 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior, de cada uno de los tres (3) servidores comisionados y que obran en el expediente que motiva la presente Resolución Ministerial;



Que, mediante Informe N° 0634-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ, considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior de los servidores de la DGESEP: Mónica Sabas Atoche, Técnico en Informática y Diseño Gráfico; Katuska Rojas Flores de Kahn, Analista de Estadísticas Agropecuarias; y, Elar Timoteo Sifuentes Montes, Especialista en Estadística Agrícola, para que participen en el Seminario, en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, República Popular China, a realizarse del 24 de mayo al 06 de junio de 2024; por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;



Que, según lo establecido por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de las autorizaciones a que se refiere el acotado artículo;



Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, del Director General de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y





# Resolución Ministerial

N° 0186-2024-MIDAGRI

Lima, 21 MAYO 2024

Evaluación de Políticas, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización el viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, República Popular China, del 21 de mayo al 09 de junio de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, de los servidores que a continuación se detallan:

Nombre	Cargo	Dependencia
Mónica Sabas Atoche	Técnico en Informática y Diseño Gráfico	Dirección General de Estadística Seguimiento y Evaluación de Políticas.
Katuska Rojas Flores de Kahn	Analista de Estadísticas Agropecuarias	Dirección General de Estadística Seguimiento y Evaluación de Políticas.
Elar Timoteo Sifuentes Montes	Especialista en Estadística Agrícola	Dirección General de Estadística Seguimiento y Evaluación de Políticas.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, los servidores cuyo viaje se autoriza, deben presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación.



**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese.**



ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

